

Violencia y Escuela

Propuestas para comprender y actuar

Compiladores:

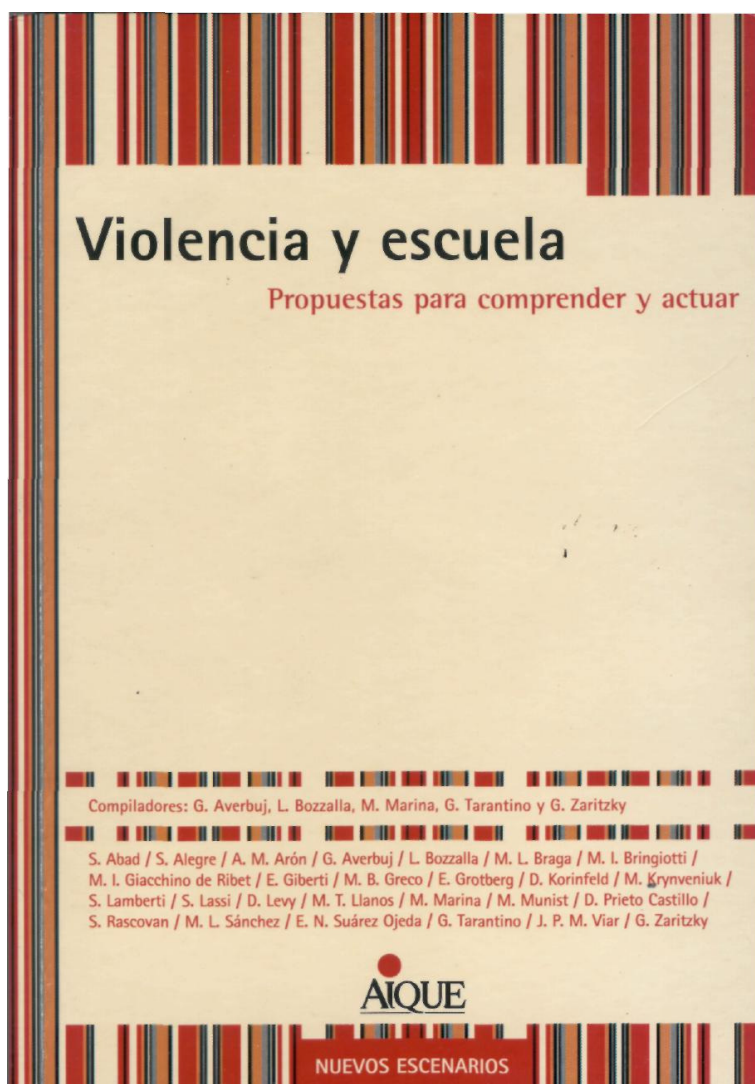
Gerardo Averbuj

Lucía Bozzalla

Mirta Marina

Gabriela Tarantino

Graciela Zaritzky



Editorial Aique

**Buenos Aires
(Argentina)**

**Primera edición:
abril de 2007**

**Este material es
de uso
exclusivamente
didáctico.**

Índice

Introducción.....	7
En defensa de los educadores y las educadoras ante la violencia en el sistema escolar	
Daniel Prieto Castillo	13
Las múltiples violencias de la "violencia" en la escuela. Hacia un abordaje integrativo del problema	
María Inés Bringiotti, Marta Krynveniuk y Silvia Lassi	25
Las racionalidades adultas ante expresiones de violencia escolar	
Eva Giberti	49
Desgaste profesional, autocuidado y cuidado de los equipos de docentes que trabajan con violencia	
Ana María Arón y María Teresa Llanos	57
Vida cotidiana y conflictos en las escuelas	
Daniel Korinfeld, Daniel Levy y Sergio Rascovan	73
Medios de comunicación y violencia	
María Laura Braga	87
Con derecho a vivir sin violencia. Los derechos del niño y la convivencia en la escuela	
Graciela Zaritzky.....	97
Resiliencia, escuela y violencia juvenil	
Elbio Néstor Suárez Ojeda, Mabel Munist y Edith Grotberg	113
De protecciones y de riesgos	
Lucía Bozzalla y Mirta Marina.....	131
De rincones y caminos	
María Isabel Giacchino de Ribet	145

Autoridad, ley, palabra. Tres conceptos para pensar la práctica docente	
María Beatriz Greco	157
La mirada de docentes y alumnos sobre la violencia en la escuela	
Mirta Lidia Sánchez	169
Complejidad e involucramiento: dos palabras que definen una experiencia	
Gerardo Averbuj, Mirta Marina y Gabriela Tarantino	183
La escuela frente al maltrato a niños en el hogar	
Graciela Zaritzky	195
Obligación de denunciar el maltrato infantil: sistemas legislativos argentinos	
Silvio Lamberti y Juan Pablo M. Viar	207
Familia y escuela: avatares de una relación particular	
Sandra Alegre	221
Repensando la escuela como espacio privilegiado para prevenir la violencia	
Susana Abad	231
Sobre los autores.....	247

Autoridad, ley, palabra

Tres conceptos para pensar la práctica docente

María Beatriz Greco*

En este artículo se revisa el concepto de autoridad a partir de la dificultad contemporánea para reconocer su presencia, su modo de funcionamiento, sus alcances. Gran parte del malestar en las instituciones educativas, tanto por parte de los adultos como de los jóvenes, implica el reclamo por una función aparentemente vacante: la autoridad. ¿Pero reclamo de qué tipo de autoridad, ejercida por quién y cómo? La propuesta es la de recorrer diversos sentidos de la autoridad y generar una crítica que conduzca a pensar otras maneras de concebirla. Estas otras maneras vinculan a la autoridad con la transmisión y la ley como conceptos que conforman un entramado de relaciones. Autoridad que reúne en un mismo espacio de palabra a adultos y jóvenes, autoridad como autorización de uno/a mismo/a, como relación igualitaria y no como ejercicio de dominio, autoridad habilitante.

"Hoy se ha perdido la autoridad, ya no hay respeto por nada, ni nadie que la ejerza..." "Antes se respetaba la autoridad del docente, se valoraba su palabra de otra manera..." "¿Cómo quieren que en la escuela hagamos respetar las leyes cuando en la sociedad todo es corrupción?" "Lo que hace falta hoy en las escuelas es autoridad..." "Si los padres no saben poner límites, la escuela no puede hacer nada..." "Nos piden que respetemos las leyes y las autoridades, ¿y a nosotros por qué no nos respetan?" "En la escuela no se puede hablar, no hay nadie que quiera escuchar..." Frases escuchadas al pasar por las instituciones escolares, en reuniones docentes, en los consejos de convivencia, entre alumnos y alumnas, profesores y profesoras, directivos y profesionales. Palabras que dan cuenta de un malestar que pesa en lo cotidiano de la convivencia en la escuela, que afecta la experiencia escolar en sí misma y define maneras de estar, de aprender y enseñar, de hablar y escuchar, de callar, de pensar y actuar.

*María Beatriz Greco es licenciada en Psicología (Universidad de Buenos Aires) y en Psicopedagogía (Universidad del Salvador).

En tiempos de crisis y cuestionamiento de las instituciones, los lugares que ocupamos y el trabajo que realizamos se ven permanentemente interrogados: ¿cómo enseñar hoy cuando gran parte de los niños/as y adolescentes que llegan a las escuelas donde trabajamos tienen vulnerados sus derechos a ser alimentados/as, a habitar en una vivienda digna, a tener abrigo, a ser escuchados/as, respetados/as, no discriminados/as, etc.?, ¿cómo enseñar hoy a alumnos/as que parecieran desconocer el valor del conocimiento?, ¿cómo hablar cuando las palabras que decimos no son escuchadas ni respondidas?, ¿cómo escuchar o descifrar las necesidades de quienes, a menudo, no pueden expresar lo que les pasa, manifestar los avatares de su situación, decir y decirse a sí mismos/as por falta, aún, de palabras?

Múltiples preguntas acompañan hoy el trabajo del enseñar en las escuelas, gran parte de las certezas que habilitaban nuestros lugares se han desvanecido, al punto de no saber -por momentos- de qué trabajamos y si podremos recrear nuestro modo de estar en la escuela, de hablar con los otros, de establecer lazos con los más jóvenes a través del conocimiento. Y estas múltiples preguntas podrían sintetizarse en una, una que interroga el sentido de lo escolar y lo educativo, porque es el sentido de la educación el que está hoy en juego, una pregunta por las condiciones de posibilidad del enseñar y aprender en la escuela actual, del habitar la escuela, las normas, la ley.

Intentaremos abordar estos temas recorriendo tres conceptos clave para pensar las prácticas y elaborar posiciones docentes acordes a las problemáticas de hoy. Autoridad, ley y palabra como ejes posibles para atravesar las preguntas que nos hacemos, ensayar respuestas y delinear nuevos caminos para el encuentro, en la escuela, entre adultos, entre jóvenes, en el espacio de lo intergeneracional.

Más que una autoridad

Recorrer definiciones y concepciones acerca de la autoridad es encontrarse con diversas formas de pensar ese complejo entramado que sostiene a los seres humanos, a la posibilidad de lo específicamente humano: las relaciones entre sujetos, sujetos e instituciones, entre sujetos que se constituyen -niños/as, jóvenes- y aquellos que les hacemos lugar en este mundo, nosotros/as, los adultos: padres, madres, maestros/as, líderes, los que recibimos a los "recién llegados", como denomina Hannah Arendt a las nuevas generaciones.

Ni bien iniciamos este viaje por diccionarios, enciclopedias y textos se nos aparece una pregunta: ¿es posible pensar el concepto de autoridad por sí solo o exclusivamente en relación con una figura -padre o madre, maestro/a, jefe, líder, etc.- que la encarna? ¿Es el de autoridad un concepto posible de recortar en relación con otros, de autodefinirse, o requiere un permanente trabajo de entrelazamiento conceptual? ¿Dónde se encuentra la autoridad como tal: encarnada en un personaje, inserta en la interioridad del sujeto, tensando

las relaciones entre sujetos o bien descendiendo desde algún espacio superior y exterior sobre el conjunto de los sujetos?

Una primera lectura de las definiciones remite la autoridad al poder de un sujeto o institución sobre otros, sea por derecho o de hecho, en forma legítima o ilegítima, demandando obligación y obediencia, por dominación, mediante la fuerza o la persuasión. Remite, asimismo, a figuras que ejercen la autoridad: padres, maestros, jefes, etc., y a instituciones: religiosas, científicas, educativas, gubernamentales, administrativas, legislativas, judiciales, etc. En algunos casos, se mencionan las figuras de aquellos sobre los que se ejerce la autoridad: hijos, empleados, súbditos, alumnos, ciudadanos, etc., nombrando el otro polo de la relación de autoridad.

En estas definiciones, la autoridad no sólo estaría encarnada en personas identificables, sino que emanaría de instituciones desde donde" ese poder se ejerce. Este ejercicio pareciera realizarse siempre a partir de un lugar de superioridad jerárquica sobre sujetos asimétricamente ubicados en un plano de inferioridad (súbditos, alumnos, hijos, empleados, etc.), produciendo efectos, conduciendo acciones, generando comportamientos, pensamientos. La autoridad pareciera ser siempre causa de una acción que se ejecuta y que se produce como respuesta. Así, imposición y obediencia se materializan generalmente en acciones que hacen visible la relación con la autoridad.

Sin embargo, algunas acepciones marcan una diferencia', aquellas que ligan el concepto no con una figura dominante y aislada sino con lo que ocurre en el interior de una relación, que puede ser asimétrica y no por ello necesariamente jerárquica. Una relación entre seres humanos donde alguien otorga un lugar y el otro lo ocupa para constituirse como sujeto en relación con ese alguien. Entre un padre o madre que acompaña el crecimiento y un hijo que crece no sólo en edad sino en autonomía. Entre un maestro emancipador y un alumno que recorre sus propios caminos para aprender. Una relación entre alguien que habilita y alguien que se autoriza a sí mismo/a, incluso dándose la posibilidad de actuar sin necesidad de remitirse a una autorización externa o superior, por el propio movimiento y decisión. "Autoridad" se emparenta así a "autor", ser el que causa, a partir de una relación con otro, con otros, en una cadena de transmisión.

Otras búsquedas permiten encontrar otros sentidos y algunas de estas definiciones introducen interesantes diferencias, centradas en la autoría, el crecimiento, una potencia de origen que habilita a hablar y actuar y conducen a pensar en la autoridad de la palabra, en el seno de una relación, de una transmisión entre generaciones mediante palabras y actos de reconocimiento. Se perfila así un sentido diferente del concepto de autoridad que no queda ya exclusivamente centrado en la relación de dominación entre sujetos o entre sujetos e instituciones.

La lengua latina crea el término "auctoritas" a partir del verbo "augere", que significa hacer crecer, aumentar, aquello que está en el origen causando, dando lugar a un crecimiento. De esta manera, el valor de la autoridad no estaría ya centrado en ella misma sino en "lo que hace nacer". "Auctoritas" también se relaciona con "auctor", autor. En este sentido, dice Stephane Douailler: "El término 'autoridad' enuncia su relación con el comienzo. La *auctoritas* es el poder de un *auctor*. Es el poder de un autor, en el sentido en que se habla del autor del universo, del autor de mis días, del autor de una invención o un libro, del autor de su destino, de una tradición, de un complot, de un crimen, etc. Hablar o actuar con autoridad es permanecer en ese punto de origen. No necesariamente es uno mismo el autor. La autoridad se delega; podemos recibirla de otro o transmitirla a los demás. Pero es hablar u obrar a partir de una potencia de origen, sea nuestra o no. En realidad, es bastante frecuente que cuando hablamos u obramos con autoridad, pongamos en ello una autoridad de la que no somos autores".¹

Este lugar de la autoridad emparentada con la transmisión, el crecimiento y la palabra, más allá de una figura, un sujeto determinados, es una articulación que nos permite encontrar una perspectiva diferente, no ya de dominación sino de creación, de habilitación "a los que vienen"; no de imposición y reclamo de obediencia, sino de apertura de espacios intergeneracionales que den lugar a que, ligados unos a otros a través de una cultura y un mundo que se ofrece para ser habitado en conjunto, la autoridad sea⁴"la que hace crecer" y los jóvenes quienes se autoricen a sí mismos.

Si podemos pensar a la autoridad no ya como una figura que impone su dominio sino como una función desde donde sentar las bases para el crecimiento del otro, hacia la propia autorización de su palabra, en libertad, podemos preguntarnos de qué manera una ley, que habilita y delimita, hace lugar a este modo de ejercer la autoridad.

Habitar una ley

En estos últimos tiempos, en los que la violencia nos ha colocado -como sociedad- ante situaciones límite, en los que la vida de muchos/as jóvenes ha sido arrasada, la palabra devastada y las leyes vulneradas, no dejamos de preguntarnos de qué manera, en la escuela, restaurar el valor de una ley que reordene espacios, que ofrezca un nuevo marco para el encuentro y la convivencia en democracia en acto, en el mismo momento en que conviven, adultos y jóvenes, dentro de la escuela.

¹ Stephane Douailler: "Autoridad, razón, contrato". En: Graciela Frigerio (comp.), *Educar: rasgos filosóficos para una identidad*, Buenos Aires, Santularia, 2002.

Dice Hannah Arendt: "Sin ley humana, el espacio entre los hombres sería un desierto o, más exactamente, sería un espacio sin relaciones. El poder se ejerce dentro de este dominio de los *rappports*, o legalidad".² Propongo pensar entonces, más que en las leyes como normativas, en esta ley humana de la que habla Arendt, como espacio de relación; más que en códigos que regulan comportamientos, en el lugar habitable -no-desierto- entre sujetos, que liga, que hace humanos a los seres, que ofrece oportunidades en un territorio delimitado; más que en reglamentaciones a cumplimentar, en leyes para habitar por dentro, como casas.

Es justamente allí, en ese espacio intermedio entre seres donde, dice Arendt, se ejerce el poder. Curiosamente, tal como proponíamos pensarlo en relación con la autoridad, no se trata de un poder individual de dominio sobre el otro (para que el otro sea, haga, piense como yo creo que debe hacerlo) sino de un "poder juntos", un poder de actuar, pensar y crear en comunidad.

¿Pero cómo? En los últimos años, en diversas jurisdicciones del país, se han implementado leyes o disposiciones escolares que intentan regular la convivencia escolar. Se propone la creación de consejos de convivencia, consejos de aula, elección de delegados por curso, etc., diferentes instancias que implican abrir lugares de diálogo, de intercambio y de asesoramiento a los directivos ante la toma de decisiones en relación con modos de sanción, en caso de trasgresión. No sólo se propone trabajar frente al conflicto instalado que demanda una respuesta, sino delinear nuevos modos de convivencia más democráticos que involucren a toda la institución. Sin embargo, la experiencia hasta ahora llevada a cabo permite pensar que una ley de convivencia constituye un marco para crear nuevos modos de convivir en diálogo y democracia, pero no destierra por sí sola viejos modos de pensar los clásicos lugares de poder en la imposición de la disciplina, el acatamiento, el castigo arbitrario, la medida ejemplificadora, la amonestación sin sentido, sin posibilidad de que cada parte haga escuchar su propia voz.

La ley propone sólo un espacio para habitar. Y no es poco, pero no es suficiente. Al modo de una casa nueva, más amplia y cómoda, que ofrece mayor libertad de movimiento, con ventanas disponibles para que entre luz y aire, otorga una oportunidad para vivir mejor, que puede o no ser utilizada. Las formas humanas de habitar requieren de espacios y relaciones, condiciones para el encuentro y maneras concretas de poner en funcionamiento dispositivos, tiempos, lugares, palabras que van y vienen. La experiencia en diversas escuelas hace evidente que la ley como oportunidad puede ser encarnada de las más diversas maneras. La casa nueva también puede ser habitada con viejas formas de relacionarse.

² Hannah Arendt: *Sobre la revolución*, Madrid, Alianza, 1962.

Entonces, ¿qué supone habitar una ley de convivencia?, ¿qué movimientos previos deberían producirse?, ¿cómo crear condiciones institucionales fértiles para que la ley pueda ser habitada con nuevas formas de vincularse, más justas y respetuosas del otro?

Algunas escenas:

Un joven debe ser sancionado, su comportamiento ha sido violento hacia un par, las instancias se ponen en funcionamiento: consejo de aula y de convivencia; ante todos sus docentes, tutora y preceptora, se demanda al alumno su palabra, el justo derecho a réplica aunque ante una especie de "tribunal de justicia" que ya lo ha sentenciado. Él mismo dice: "Nadie me escucha realmente, la decisión de expulsarme ya ha sido tomada". A la semana siguiente, por decisión del director se lo reubica en otra institución a escasos tres meses de finalizar su secundario.

Las palabras tuvieron aquí su lugar en los espacios que fija la ley, pero ¿pudo el joven expresar su posición en condiciones favorables? ¿Estuvieron las palabras dichas por él y sus docentes al servicio de la elaboración, de la creación de nuevos sentidos que liguen, que armen lazo? ¿Fue la agresión del alumno transformada de manera sublimatoria por esas palabras? ¿Y la sanción aplicada tuvo una finalidad educativa o se sostuvo como castigo y medida ejemplificadora?

Un grupo de alumnos/as delegados presenta ante el consejo de convivencia su reclamo: si los adultos fuman en la institución, ¿por qué ellos/as no pueden? ¿Por qué las normas rigen para unos y no para otros?

¿Es lo mismo el derecho de una persona mayor de edad que el de un/a adolescente? ¿Qué ocurre cuando las normas son transgredidas por quienes - como es el caso de los docentes- están ubicados en un lugar de identificación para los jóvenes y son, justamente, quienes deben cuidar y promover el cumplimiento de las normas? ¿Está hablando esta situación de relaciones de poder desiguales o de abuso de poder? La propuesta provocadora de los alumnos podría ser un reclamo de mayor paridad en las relaciones de poder en lo que hace a la convivencia en la escuela.

En una escuela comenzó la escritura del reglamento de convivencia por parte de los profesores/as, quienes elaboraron un borrador que luego circularía por el resto de los sectores (alumnos/as, padres, preceptores)

para ser revisado y reformulado. Éste consistía en un listado de normas que generalmente comenzaban así: "El alumno debe". Las alumnas delegadas recibieron el borrador, se reunieron, lo leyeron y encontraron que no tenían nada que objetar, que reformular o proponer; lo consideraron adecuado. En reunión con un equipo de profesionales, se reflexionó sobre la importancia de la participación del alumnado para establecer las normas de convivencia institucionales aportando su perspectiva particular de alumnos/as y se las invitó a pensar si era justo que todas las normas fijaran, exclusivamente, lo que el alumno debía cumplir. Recién allí el trabajo del grupo comenzó.

Una ley de convivencia en la escuela puede incitar a pensar una perspectiva relacional de los problemas en la escuela. Allí donde se escucha la voz de todos y todas, particularmente la de quienes han estado acallados/as por un formato escolar diseñado para ello, es posible revisar una concepción individualizadora del problema.

Cuando la convivencia escolar es concebida como problemática educativa, como construcción colectiva, efecto de una relación entre el/los sujeto/s y la escuela y ya no como un conjunto de dificultades individuales de quienes aprenden, las zonas de sombra de la comprensión del problema comienzan a hacerse visibles: posiciones docentes en la relación pedagógica y en los vínculos en general, tipos de pedagogías y metodologías de enseñanza, climas institucionales, diferencias entre una cultura escolar y una cultura de jóvenes, con distintas condiciones sociales, económicas, laborales, de vida.

Reconocer entonces las situaciones de conflicto de muchos niños/as y adolescentes no implica sólo analizar individualmente a los "sujetos con problemas" sino comprender que los sujetos, en forma individual o grupal, inmersos en situaciones educativas, institucionales, en su grupo de pares, en la relación con los adultos pueden encontrarse "en problemas" a partir de un desencuentro básico.

Una ley delimita, prohíbe y habilita, demarca lugares, estructura y subjetiva. La ley pensada en términos fundantes de lo humano, como ley simbólica estructurante es una ley que opera como límite, como borde de un espacio para la construcción de lazos y encuentros, para la sublimación y la acción creadoras. Es ley que inhibe y que permite, que frustra y satisface. Es ley que habilita lugares, psíquicamente hablando, para la palabra y la subjetivación.

Entendemos que lo que queda habilitado es la posibilidad de habitar una ley de convivencia en la escuela -esta nueva casa- con modos diferentes al del disciplinamiento. Habitar y dejarse habitar por ella. Abriendo y no cerrando historias.

Reflexiones acerca de una ley-palabra

"Los pensamientos vuelan de un espíritu a otro sobre el ala de la palabra."³

Jacques Ranciére

Construir las condiciones para el encuentro en una institución escolar, promover el diálogo, desandar el camino de la violencia supone abrirse a la palabra del otro. La palabra que proponemos construir es un tejido de palabras entrelazadas en diálogos, en relaciones de intercambio donde hacer lugar al decir y al "decirse". No se trata de discursos disciplinadores⁴ sino de palabras con sentido para quien dice y para quien escucha, esfuerzo de comprensión, de búsqueda conjunta de sentidos.

En la escuela se habla, hablamos los adultos, hablan niños/as y jóvenes, se enseña a hablar, se enseña el lenguaje correcto para decir, para escribir, gramática, semántica, sintaxis... Las palabras se enseñan y a la vez se enseña con palabras; objeto y herramienta de aprendizaje, el lenguaje define cada momento, cada espacio, cada relación, nos sujeta, nos fija en lugares determinados, nos valoriza o destituye. Nos hace maestros/as o alumnos/as. Establece legalidades.

¿Pero qué quiere decir hablar? ¿De qué palabra se trata, de qué forma de decir, de cuál relación entre humanos que la alberga. ¿Desde qué posición se habla y se le habla al otro?

Con demasiada frecuencia, se supone que en las relaciones entre maestros/as y alumnos/as en la escuela la palabra sirve para transmitir conocimientos, desde los libros o la sabiduría del docente a la ignorancia del alumno, palabras que bajan de "arriba" para "abajo", que dicen lo que está bien y denuncian lo que está mal o vacío y debe llenarse, desde el texto correcto al que debe corregirse, de lo maduro a lo inmaduro, de lo prolijo a lo desprolijo. Y así podríamos seguir formulando pares antitéticos de valoraciones sobre el conocimiento, la palabra, los actos que ocurren en la escuela y, por consiguiente, valoraciones positivas o negativas sobre los sujetos que las encarnan.

Concebir el lenguaje como ley común supone poner en cuestionamiento estas legalidades diferentes de aquellos que hablan porque saben y de aquellos que deben callar o repetir "porque no saben".

³ Jacques Ranciére: *El maestro ignorante*, Barcelona, Laertes, 2003.

⁴ Por discurso disciplinador entiendo aquel que sólo es producido por el polo dominante de la relación, que se ubica claramente en una posición jerárquica superior y no deja lugar de palabra a quien queda ubicado en la posición del inferior. Busca ejercer un dominio sobre el comportamiento de éste sin tener en cuenta su deseo, voluntad, posibilidad de resistencia o reacción alguna. Del diccionario: "Disciplinar: azotar, castigar, flagelar, vapulear, fustigar, pegar, zurrar, sacudir, corregir, instruir, enseñar, aleccionar, someter, dominar".

Hans-Georg Gadamer dice que llevarse una palabra a la boca no es utilizar una herramienta, sino "situarse en una dirección de pensamiento que viene de lejos y nos desborda".⁵ Es así que pronunciar una palabra implica situarse en las huellas que trae y en los caminos que abre.

Algunas voces de alumnos y alumnas nos dicen, a propósito de la palabra y de su relación con los adultos en la escuela:⁶

"Convivir así con la gente, saber tratar a las personas, ya los tratas de otra forma a los preceptores y a algunos profesores, saber tratarlos bien y que te traten bien. Saber charlar, platicar; eso para mí es lo que te da la secundaria. Lo que es bastante, mucho, ¿no?" (Mario, 19 años, 4º año, Escuela Normal)

"Sí, fui hasta mitad de año, pero después dejé... una profesora me insultó, que no tenía nada que hacer, que estaba calentando la silla y todo eso [mira hacia el piso, como si la avergonzara], entonces yo agarré y tampoco quise ir más." (Amalia, 15 años, 1º año, modalidad Técnica)

"Cívica me gusta porque [la profesora] lo comentaba, lo escribíamos, lo dictaba. Se iba acumulando y después tomaba oral y preguntaba a todos; a mí me gusta que me tomen oral, eso me encanta. [...] Es la mejor forma, pienso, porque si vos te trabas en algo la profesora te va orientando y te ayuda un poco, en cambio en el escrito no. No puedes preguntarle nada si tenés una duda." (Ricardo, 18 años, 3º año, modalidad Bachiller)

Los jóvenes lo dicen, las palabras los incluyen o excluyen, los ubican en esa "dirección que viene de lejos y nos desborda" o los dejan fuera, porque también es posible desigualar con la palabra, cerrar, adormecer, provocar sordera, desinterés, odio, violencia. Es posible hablar con otro para inferiorizarlo, incapacitarlo, anularlo e incluso hacerlo desaparecer. Así como también es posible, a través de la palabra, dar confianza, calmar la angustia, reducir la violencia, ofrecer oportunidades.

Construir una ley-palabra, traducida en reconocimiento y confianza, es tal vez el trabajo más importante que podemos realizar como adultos, con nosotros/as mismos/as y con los niños/as y jóvenes, como modo de encuentro y no de sanción, de diálogo y no de monólogo, de pensamiento conjunto y no de oposición... desde dentro, como texto que se teje en el mismo momento del encuentro.

⁵ Citado en Jorge Larrosa y Walter Kohan: *igualdad y libertad en educación*, Cuaderno de Pedagogía Rosario N° 11, 2003.

⁶ Tomado de la investigación "Relatos de vida de adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires. Informe final". Dirección de Investigación de la Dirección General de Planeamiento, Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2001.